SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga.

Pasa a la señora Jueza el presente asunto, en vista de la comunicación allegada el 18 de febrero de 2021, donde se comunica la aceptación del cargo como perito.

Queda para proveer**, marzo 01 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Guadalajara de Buga (V**), uno (01) de marzo** de dos mil veintiuno. (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.361

Proceso:	EJECUTIVO MIXTO.
Demandante:	BANCO FINANDINA S.A.
	RUBEN ARANGO (cesionario)
Demandado:	EDGAR VELEZ BETANCOURTH.
Rad. No.:	761114003003-**2011-00111**-00

ASUNTO

En atención a la respuesta allegada por la perito designada dentro del asunto en auto No.288 del 17 de febrero de 2021, señora YOLANDA DIAZ HERNANDEZ, comunicando la aceptación del cargo encomendado para la experticia sobre el vehículo automotor dentro del proceso.

En consecuencia, se ordena remitir el link de acceso al expediente para que pueda facilitar el encargo encomendado, de igual manera se previene a las partes para que brinden la colaboración necesaria a la auxiliar de justicia para que lleve a cabo su labor.

Finalmente, por haberse fijado como honorarios la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), se recuerda que deberán ser pagados directamente a la auxiliar o a ordenes del despacho una vez se presente la tarea encomendada,

termino que cuenta desde el momento que se envié el correo con el acceso al expediente digital.

En mérito y razón de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta del perito YOLANDA DIAZ HERNANDEZ, visible a documento 04 del expediente digital, donde constan sus datos personales.

SEGUNDO: ENVIAR link de acceso al expediente a la persona relacionada en el numeral anterior informándole que **CUENTA CON EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ENVIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL, PARA QUE PRESENTE SU EXPERTICIA.**

TERCERO: PREVENIR a las partes para que presten la colaboración necesaria a la Auxiliar de Justicia para que pueda llevar a cabo la tarea.

CUARTO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

- El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

- La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLq-ew7ELEKNZUQlZEUlZaWldGMDlETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
N O T I F I C A C I Ó N

Estado Electrónico No. 033.

El anterior auto se notifica hoy
2 de marzo de 2021 a las 7:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO
JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4635cff11de8d4a6782ae3611867a41ae535c636ab8d0afff8efe98c588864**
Documento generado en 02/03/2021 06:52:01 AM